

INFORME DEL COMISARIO

Valencia, 14 de Marzo del 2015

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PALMATUTTY S.A.

1.- He revisado los Estados Financieros adjuntos LA COMPAÑIA PALMATUTTY S.A., Cerrado al 31 de Diciembre del 2014. Estos estados financieros, con la responsabilidad de la administración de la compañía, en responsabilidad es revisar la razonabilidad de los datos de acuerdo a lo que estipula la Superintendencia de Compañías.

2.- Bases de presentación de los Estados Financieros:- La compañía prepare sus estados financieros en dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000, y sus registros son preparados a partir del 1 de enero del 2012 de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para las PyMES), cumpliendo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías N° SC/ITC/PAIFRS/G/17/010 publicada en octubre 17 del 2011 y Resolución N° SC/ITC/PAIFRS/G/11/015 publicada en diciembre 30 de 2011.

3.- La revisión incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las discusiones relevantes hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros bajo las NIIF para las PyMES.

4.- Los Estados Financieros examinados están de acuerdo a los registros contables y presentan razonablemente los datos del Estado de Situación Financiera de LA COMPAÑIA PALMATUTTY S.A., al 31 de Diciembre del 2014, por el ejercicio terminado en esta fecha de conformidad con las NIIF para las PyMES.

Opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la resolución N° 92-1-430/14 de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución 92-1-430/14 de la Superintendencia de Compañías expedida el 15 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial N° 36 del septiembre del mismo año, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución:

Los administradores han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como Comisario.

La correspondencia, Libro de Actas de la Junta General de Accionistas, los comprobantes y registros contables se llevan de conformidad con las disposiciones legales vigentes emitidas por la Superintendencia de Compañías.

La custodia y conservación de bienes es adecuada. Para el desempeño de sus funciones de Comisario he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 381 de la Ley de Compañías.

Los procedimientos de control interno implementados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por el uso o disposición no autorizada, y que las transacciones han sido adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y la Norm para las Pymes.

Es todo cuanto puedo informar por mi persona revisado en el período terminado el 31 de Diciembre del 2014.

Dr. J. FRANCIS C.
Cm. Ana Isabel Frimon Cruz
C.C. No. 1206121850
COMISARIO